	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	RESOLUCIÓN		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 1 de 3


**RESOLUCION No. 006 DE 2024
(21 de febrero de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL
LOS DIAS SABADOS 1 Y 8 DE MARZO DE 2025

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A - E.S.P. ESPOCAM S.A -
E.S.P., En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
2. Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A -E.S.P., como Representante legal le corresponde dirigir la acción administrativa de ESPOCAM S.A E.S.P. asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Que teniendo en cuenta que los días 1 y 8 de marzo de 2025, son días no laborales (sábado), sin embargo, dado a que los servidores públicos de la empresa están realizando compensación de horario estos días en horario de 08.00 AM a 12 M, serán laborados en apoyo en la compensación de los días 14, 15 y 16 de abril de la actual vigencia (semana santa).

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	RESOLUCIÓN		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 2 de 3

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Ocamonte ESPOCAM S A E.S.P.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE administrativamente hábil en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A- E.S.P.: los días sábados 1 y 8 de marzo de 2025, conforme a los considerandos anteriormente citados y en consecuencia se los empleados de ESPOCAM S.A- E.S.P., deberán laborar en su horario habitual.


ARTICULO SEGUNDO: Conceder como apoyo en la compensación de los días 14, 15 y 16 de abril de la actual vigencia (semana santa), de acuerdo a las horas laboradas al personal que trabaja en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A- E.S.P, por adelantar la jornada laboral los días sábados 1 y 8 de marzo en el horario de 08:00 AM A 12 M.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en los artículos primero y segundo los empleados públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTICULO CUARTO: Que los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 ESPOCAM. S.A	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	RESOLUCIÓN		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 3 de 3

Expedido en el municipio de Ocamonte, Santander a los 21 días del mes de febrero de 2025.



CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES
Gerente de ESPOCAM S.A – E.S.P.

Proyecto: JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ MACÍAS
Asesor Jurídico